

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4480

ORDEN EJECUTIVA

Para eliminar la Oficina de Información de Terrenos y Otras Propiedades que no tienen Uso Público Específico en la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario integrar la Oficina de referencia a la Oficina de Servicios Generales de la Administración de Terrenos como parte del plan preparado para administrar el presupuesto del año fiscal 1985-86.

POR CUANTO: Al integrarse dicha Oficina a la Oficina de Servicios Generales, la Administración de Terrenos podrá realizar economías necesarias en su presupuesto.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en virtud de la autoridad que me confiere la ley, por la presente dispongo la eliminación de la Oficina de Información de Terrenos y Otras Propiedades que no tienen Uso Público Específico en la Administración de Terrenos de Puerto Rico.


Esta Orden empezará a regir el 25 de junio de 1985.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de junio de 1985.



RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 25 de junio de 1985.



Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

